CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-FDS-LP-001-2026 Y No. INTERNO 1484 de 2026-07-17 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I

CONTRATISTA:	CONSORCIO CCTV SAN LUIS DE PALENQUE 2026
C.C. Nº:	902.085.784-2
VALOR:	UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS ($1.825.338.112,00)
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I
PLAZO:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber, HECTOR JULIO RAMOS PRIETO, mayor de edad, identificado con cédula de cidadania No. 74.795.537 de Maní, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por el decreto Departamental 033 del 14 de febrero de 2023 “Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual”, modificado por el Decreto 0441 de 2024, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por otra parte CONSORCIO CCTV SAN LUIS DE PALENQUE 2026, con NIT 902.085.784-2 representado legalmente por CAROL EDILMA ESPITIA TRIANA, identificada con cédula de ciudadania 47439615 de Yopal, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante acto administrativo No. 1180 de fecha 10 de julio de 2026, se adjudicó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA denominado de CAS-FDS-LP-001-2026, cuyo objeto es OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I, al oferente CONSORCIO CCTV SAN LUIS DE PALENQUE 2026, con NIT 902085784-2 representado legalmente por CAROL EDILMA ESPITIA TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía 47439615 de Yopal, por valor de Un Mil Ochocientos Veinticinco Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Doce Pesos ($1.825.338.112,00). Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente Contrato de Obra Pública se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I**”.** Son documentos del contrato y por ende hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Estudio Previo No. 2026-01844 y sus anexos. b) Documentos del proceso referenciado CAS-FDS-LP-001-2026. c) Propuesta presentada por el Contratista; los cuales definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. - DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio: 1). Acta de Inicio: es el documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio

de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato. 2). Acta de Recibo Final: es el documento que registra la fecha y las condiciones de entrega Definitivas de la obra. 3.) Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en General, el desarrollo de obra ejecutada. 4). Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante. 5). Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. 6). Contratante: Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato 7. Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista. 8). Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades 9). Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el cuadro de cantidades descrito en la cláusula Cuarta del presente contrato, así como las actividades previstas en el numeral **3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR**" del estudio previo No. 2026-01844 y las indicadas en la propuesta presentada. **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS ($ 1.825.338.112,00),** de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINARES Y EXCAVACIONES PARA POSTES					
1.1	Replanteo y localización para arquitectura, sobre Terreno	m²	1.92	$ 13,079.00	$ 25,112.00
1.2	Excavación manual en conglomerado con transporte	m³	4.03	$ 109,452.00	$ 441,092.00
2. CIMENTACIÓN					
2.1	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	m³	4.03	$ 777,600.00	$ 3,133,728.00
2.2	Acero de Refuerzo Grado 60	Kg	247.21	$ 7,632.00	$ 1,886,707.00
3. INFRAESTRUCTRA					
3.1	Suministro e Instalación de Poste de concreto 14 m x 1050 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada	UND	3.00	$ 2,431,360.00	$ 7,294,080.00
3.2	Suministro e Instalación y configuracion en sitio de un (1) Gabinete de comunicaciones tipo exterior, incluye Caja de Circuitos con 3 Breakers, fabricado lamina de acero cold-rolled calibres 18, en pintura electroestática en polvo resistente al golpe, rayado y doblez, bandeja porta equipo, barraje de tierra y extractor de ventilación.	UND	18.00	$ 4,176,011.00	$ 75,168,198.00
3.3	Suministro e instalación de sistema de Puesta a tierra de protección a los equipos en gabinete de comunicación, con un (1) Polo en varilla Cobre-cobre de 2,4 mts cal. 5/8", accesorios, amarres, Cable de cobre desnudo no. # 2 entre los polos, incluye caja de inspección con tapa plástica, y	UND	20.00	$ 1,961,462.00	$ 39,229,240.00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-FDS-LP-001-2026 Y No. INTERNO 1484 de 2026-07-17 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	fosas con cemento conductivo de alta conductividad.				
3.4	Suministro e Instalación de sistema de Protección Pararrayos Tipo punta FRANKLIN, INCLUYE: Mástil de Acoplamiento en Tubo conduit EMT IMC 3/4"x3mts (Roscados en los Extremos, según Norma 2577 y ANSI c80.6), Cable de cobre 2 - AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C, Polo de descarga con varilla Cobre-Cobre de 2,4 mts, tratamiento químico tipo cemento conductivo	UND	3.00	$ 2,025,166.00	$ 6,075,498.00
3.5	Suministro e instalación de sistema antiescalatorio compuesto por corona metálica de seguridad de 18 varillas de acero de 50 cm con puntas alternadas hacia arriba y abajo, recubrimiento anticorrosivo, y concertina galvanizada de 8 m de longitud, diámetro 45 cm, conformada por 54 círculos	UND	18.00	$ 448,667.00	$ 8,076,006.00
3.6	Suministro e Instalación de Soporte de punto de derivacion en fibra optica, en manga o mufla, incluye derivacion o sangria de 12 a 8 Hilos	UND	16.00	$ 914,337.00	$ 14,629,392.00
3.7	Desmonte de gabinete de comunicaciones tipo exterior en poste, incluyendo retiro de sistema de puesta a tierra y coronas antiescalatorias, por deterioro y/o desgaste físico debido a exposición ambiental, para instalación de equipos nuevos	UND	15.00	$ 258,493.00	$ 3,877,395.00
3.8	Suministro e instalacion de punto terminal en fibra optica, caja tipo mondragon 4/8 hilos uso tipo exterior	UND	16.00	$ 428,159.00	$ 6,850,544.00
4. EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y COMPLEMENTARIOS PARA PUNTOS DE CÁMARA					
4.1	Suministro, instalación y configuración en sitio de inversor híbrido de 1000 W, entrada DC 24 V nominal (25,6 V), salida AC 120 V monofásica a 60 Hz, con controlador solar MPPT de 80 A, cargador inteligente de baterías, eficiencia superior al 95% y forma de onda senoidal pura.	UND	14.00	$ 3,025,516.00	$ 42,357,224.00
4.2	Suministro, instalación y configuración en sitio de batería de litio LiFePO4 – 100 Ah – 24 V, energía nominal 2,56 kWh, vida útil de hasta 6.000 ciclos al 80% de descarga, rango de operación en descarga -10 °C a +55 °C,equipada con sistema de gestión inteligente BMS con conectividad WiFi.	UND	14.00	$ 4,971,466.00	$ 69,600,524.00
4.3	Suministro, instalación y configuración en sitio de Breaker de Riel Monopolar 1 X 20 AMP 10 KA, para conexión externa en caja IP65 y en el gabinete para la conexión de la caja IP65 al Regulador	UND	36.00	$ 46,056.00	$ 1,658,016.00
4.4	Suministro e instalación en sitio de acometida aérea al gabinete de comunicación exterior, desde poste, con cable encauchetado THHN/THWN 2 x 8 AWG certificado y conductor de tierra en cobre AWG 8 THHN/THWN-2, incluyendo fijación mecánica mediante abrazaderas de extremo	ML	425.00	$ 132,127.00	$ 56,153,975.00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-FDS-LP-001-2026 Y No. INTERNO 1484 de 2026-07-17 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	muerto fijas en cada punto de anclaje, accesorios de sujeción y conexión final en barra de tierra del gabinete.				
4.5	Suministro, instalación y configuración en sitio de bandeja ODF deslizable para fibra óptica LC de 24 hilos en rack de comunicaciones, incluyendo pigtails y patch cords monomodo SC/APC y LC/LC, organización y etiquetado mediante marquillas de identificación, pruebas de continuidad y verificación de polaridad.	UND	1.00	$ 2,356,668.00	$ 2,356,668.00
4.6	Suministro, instalación y configuración en sitio de sistema de respaldo de energía con dos (2) paneles solares fotovoltaicos de 550 W, mediante equipo con inversor solar híbrido de 1 kVA, 110 V AC / 12 V DC, con controlador de carga MPPT 60 A, onda sinusoidal pura de alta eficiencia (PF=1), cargador de baterías CA inteligente de 3 etapas 60 A, topología de salida monofásica 120 V AC y tiempo de transferencia 10/20 ms, incluyendo módulo de almacenamiento con dos (2) baterías de litio $LiFePO_4$ 12 V – 200 Ah de uso solar, soporte metálico para paneles en poste de cámaras, cableado eléctrico de interconexión y puesta en marcha.	UND	4.00	$ 14,725,194.00	$ 58,900,776.00
4.7	Suministro e instalación de reflector LED 100W tipo colgante para exterior, 110V, IP65, con control mediante temporizador digital programable THC15A 220VAC, incluyendo breaker termomagnético 10A, riel DIN, borneras de conexión, cable THHN/THWN calibre 14 encauchetado, conduit de protección, terminales y puesta a tierra al barraje del gabinete de comunicaciones	UND	6.00	$ 612,963.00	$ 3,677,778.00
5. EQUIPOS DE TRANSMISIÓN					
5.1	Suministro, instalación y configuración en sitio de Fibra óptica Mono modo de 24 Hilos span 100-300 para Subsistema de entre backbone y Centro de comunicaciones de la sala de monitoreo - puntos de camaras de seguridad incluye herrajes de suspensión, herrajes de fijación y certificación en sitio.	ML	5312.00	$ 26,658.00	$ 141,607,296.00
5.2	Suministro, instalación y configuración en sitio de módulos transceptores ópticos tipo SFP monomodo 1 Gbps (10 km), incluyendo los elementos de conectorización necesarios para establecer enlaces de fibra óptica	UND	40.00	$ 755,984.00	$ 30,239,360.00
5.3	'Suministro, instalación y configuración en sitio de Switch industrial administrable L2 de 8 puertos Gigabit RJ45 con PoE+ • (1) puerto uplink SFP independiente • Forwarding rate 35 Mpps • Switching capacity 41 Mbps • Protección IP30 •	UND	18.00	$ 2,205,695.00	$ 39,702,510.00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-FDS-LP-001-2026 Y No. INTERNO 1484 de 2026-07-17 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Temperatura de operación -34 °C a 75 °C • Montaje en riel DIN o rack 19"				
5.4	'Suministro, instalación y configuración en sitio de Switch de fibra de 24 puertos Gigabit RJ45 con PoE+ (802.3af/at) + 4 ranuras SFP combo + Potencia total PoE: 320W + Administración Web, CLI, SNMP + Funciones L2/L3/L4: VLAN, QoS, IGMP Snooping, ACL	UND	1.00	$ 3,748,895.00	$ 3,748,895.00
5.5	Suministro, instalación y configuración en sitio Cable UTP cat 6 exterior protección UV, malla de blindaje antiestática, incluye accesorios, Certificación en sitio.	ML	646.00	$ 11,773.00	$ 7,605,358.00
5.6	Suministro, instalación, configuración y pruebas de conectividad de radioenlace troncal PTP en banda 5.1–5.8 GHz, distancia 40–50 km, con radio conectorizado 500 Mbps, antena parabólica direccional 30 dBi, módulo protector contra sobretensiones, Accesorios soportes metálicos y herrajes de fijación, incluye validación técnica mediante pruebas de throughput, latencia y nivel de señal.	UND	3.00	$ 17,186,820.00	$ 51,560,460.00
5.7	Suministro, instalación, configuración y pruebas de conectividad de radioenlace troncal PTP de alta capacidad para último tramo, en banda 5.1–5.8 GHz (≈30 km), con radio carrier-class ≥1 Gbps, antena parabólica direccional 30–34 dBi, protección PoE gigabit, kit de interconexión RF y soportes de montaje, incluye validación técnica mediante pruebas de throughput, latencia y nivel de señal.	UND	1.00	$ 9,905,820.00	$ 9,905,820.00
6. CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA					
6.1	Suministro, instalación y configuración en sitio de Cámara PTZ IP de alta resolución (mínimo 4 MP, sensor CMOS 1/1.8″) con zoom óptico 30× y digital 12×, iluminador IR integrado con alcance de hasta 200 m, WDR real ≥120 dB, escaneo progresivo y funcionamiento Día/Noche automático. Ofrece movimiento horizontal de 360° sinfín y vertical ≥90° con velocidades de pan-tilt de hasta 200°/s y 150°/s, soporta 255 presets, tours predefinidos y zonas de privacidad configurables. Cuenta con protección IP66/IK10 antivandálica, compatibilidad ONVIF (S/G/T), compresión H.265, seguridad avanzada TLS/SSL y AES, y analíticas integradas como detección de movimiento, rostros, intrusión y sabotaje.	UND	15.00	$ 11,127,130.00	$ 166,906,950.00
6.2	Suministro, instalación y configuración en sitio de dos Cámaras IP LPR de alta resolución para reconocimiento de placas, con sensor mínimo de 4 MP, lente motorizado de enfoque automático, iluminador IR integrado con alcance ≥40 m, rango dinámico amplio (WDR ≥120 dB), compresión	UND	3.00	$ 30,068,702.00	$ 90,206,106.00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-FDS-LP-001-2026 Y No. INTERNO 1484 de 2026-07-17 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	H.265/H.264, protección IP66/IK10 para uso exterior, soporte PoE conforme a IEEE 802.3af/at, temperatura de operación extendida, compatibilidad ONVIF (S/G/T) y funciones avanzadas de analítica para captura y validación de matrículas en tiempo real				
6.3	Suministro, instalación y configuración en sitio de Cámara IP fija para exteriores 4 MP, sensor CMOS progresivo ≥1/1.8″, lente varifocal motorizado 4.7–118 mm, iluminador IR integrado con alcance ≥100 m, WDR real ≥120 dB, compresión H.265/H.264, transmisión multistream, protección IP66/IK10, operación –40 °C a +60 °C, alimentación PoE IEEE 802.3af/at o DC, analíticas inteligentes de video.	UND	14.00	$ 4,363,644.00	$ 61,091,016.00
6.4	Suministro, instalación y configuración en sitio de Cámara IP fija tipo domo para interiores, resolución ≥4 MP, sensor CMOS progresivo 1/1.8″–1/3″, lente varifocal motorizado 2.5–12 mm, iluminador IR integrado con alcance ≥30 m, WDR real ≥120 dB, compresión H.265, multistream configurable, almacenamiento local en microSD ≥256 GB, protección IP66/IK10, consumo ≤15 W, analíticas inteligentes integradas (movimiento, rostros, intrusión, sabotaje, tampering), seguridad avanzada TLS/SSL y AES, compatible ONVIF S/G/T.	UND	2.00	$ 3,780,541.00	$ 7,561,082.00
7. SISTEMAS DE BOCINA (VoIP)					
7.1	Suministro, instalación y configuración en sitio de Altavoz IP tipo bocina de 25 W para exteriores con protección IP67, audio bidireccional, TTS y radiodifusión de emergencia. Incluye micrófonos duales, protocolos SIP/ONVIF, almacenamiento interno y algoritmos AEC, AGC y ANS.	UND	12.00	$ 3,502,719.00	$ 42,032,628.00
8. EQUIPOS CENTRO DE MONITOREO					
8.1	Suministro, instalación y configuración en sitio de Teclado de red profesional con pantalla táctil de 10,1 pulgadas y joystick de 4 ejes, compatible con sistemas de videovigilancia. Cuenta con conectividad Ethernet, Wi-Fi, alimentación PoE y múltiples interfaces como USB, HDMI, DVI y puertos seriales. Soporta decodificación de video en alta resolución, control PTZ, grabación, captura y administración de hasta 8.000 dispositivos.	UND	1.00	$ 5,227,696.00	$ 5,227,696.00
8.2	Suministro, instalación y configuración en sitio de arreglo de monitores profesionales de 55″ en configuración 2×2 para videowall, incluyendo pantallas Full HD con bisel ultradelgado y alto brillo, cada una con su pedestal modular de piso y soporte de mantenimiento frontal individual, junto con cableado HDMI de alta velocidad y accesorios	UND	1.00	$ 59,002,032.00	$ 59,002,032.00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-FDS-LP-001-2026 Y No. INTERNO 1484 de 2026-07-17 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	completos para montaje, conexión y operación continua del sistema."				
8.3	Suministro, instalación y configuración en sitio de un Decodificador de video IP multicanal con procesador embebido y sistema operativo Linux, compatible con formatos de video MPEG2, MPEG4, H.264, H.265, H.265+ y MJPEG, así como con audio PCM, G711 y AAC. Ofrece resolución de salida hasta 3840×2160 en seis de sus puertos y hasta 2560×1600 en los tres restantes, soportando además resoluciones 1920×1080, 1280×1024, 1280×720 y 1024×768.	UND	1.00	$ 9,344,596.00	$ 9,344,596.00
8.4	Suministro, instalación y configuración en sitio de sistema de grabación de video en red (NVR) con inteligencia artificial para análisis avanzado de video, con capacidad de hasta 64 canales IP, soporte de resoluciones de hasta 32 MP y salida de video hasta 8K, ancho de banda aproximado de 400 Mbps, compatibilidad con compresión H.265+/H.265/H.264, almacenamiento mediante hasta 16 bahías SATA con soporte RAID (0, 1, 5, 6 y 10), incluyendo unidad(es) de disco duro de 3,5" de 10 TB, interfaz SATA 6 Gb/s, 7.200 rpm y 256 MB de caché, e integración de interfaces de red redundantes, audio, alarmas y puertos de comunicación, incorporando funciones de analítica como reconocimiento facial, protección perimetral y análisis de metadatos, con soporte para integración de analíticas desde cámaras inteligentes como conteo de personas, mapas de calor y reconocimiento de placas (ANPR).	UND	1.00	$ 61,034,968.00	$ 61,034,968.00
8.5	Suministro, instalación y configuración en sitio de Servidor: Hasta dos procesadores escalables 3a generación, con hasta 24 núcleos por procesador; Controladoras internas (RAID): PERC H345, PERC H355, HBA355i, PERC H745, PERC H755, S150; Inicio interno: módulo SD dual interno o Boot Optimized Storage Subsystem (BOSS-S1): HWRAID 2 x M.2 SSD o USB; Hasta 4 SAS / SATA (HDD / SSD) de 3,5 pulgadas máximo 64 TB; SAS/SATA (HDD/SSD) de hasta 8 x 2,5 pulgadas y 61,4 TB; Sisitema de alimentación Modo mixto Platinum de 600 W (100-240 V de CA o 240 V de CC) redundante de intercambio en caliente	UND	1.00	$ 88,899,536.00	$ 88,899,536.00
8.6	Suministro, instalación y configuración en sitio de Aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU con motor inverter y refrigerante ecológico R32, operando a 220 V, con consumo mínimo de 133 kWh/mes y eficiencia energética clase B.	UND	1.00	$ 4,580,019.00	$ 4,580,019.00
8.7	Suministro, instalación y configuración en sitio de Terminal de control de acceso facial con pantalla táctil LCD de 7", cámara dual de MP, detección en	UND	1.00	$ 7,476,397.00	$ 7,476,397.00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-FDS-LP-001-2026 Y No. INTERNO 1484 de 2026-07-17 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	menos de 0,2 s a distancia de 0,3–3 m y precisión ≥99 %. Admite hasta 100 000 rostros, 500 000 tarjetas, Wi-Fi y Ethernet, alimentación 12–24 V, protección IP65 y operación entre –30 °C y +60 °C				
8.8	Suministro, instalación y configuración en sitio de Cerradura electromagnética para una puerta, con fuerza de sujeción estática de 272–30 kg y alimentación dual 12 V DC/500 mA o 24 V DC/250 mA. Incluye indicador LED (verde/rojo), salida de contacto seco (3 A), diseño anti-residual, carcasa de zinc anodizado y operación de –10 °C a +55 °C	UND	1.00	$ 565,173.00	$ 565,173.00
8.9	Suministro, instalación y configuración en sitio de Aire acondicionado tipo split inverter 9000 BTU - (Evaporador: parte interna /Condensador: parte externa).	UND	1.00	$ 2,840,943.00	$ 2,840,943.00
9. ADECUACIONES FISICAS DEL CENTRO DE MONITOREO					
9.1	Suministro, instalación y configuración en sitio de sistema de respaldo de energía con capacidad nominal aproximada de 19,2 kWh, conformado por cuatro baterías de litio $LiFePO_4$ de 48 V y 100 Ah (energía útil ≈4,8 kWh cada una), con vida útil superior a 6.000 ciclos al 80% de profundidad de descarga. El sistema incorpora gestión inteligente BMS para protección contra sobrecargas, sobredescargas, sobretemperaturas y cortocircuitos, con rango de operación en descarga de –10 °C a +55 °C y en carga de 0 °C a +45 °C, permitiendo instalación modular y expansión en paralelo de múltiples unidades.	UND	1.00	$ 23,060,175.00	$ 23,060,175.00
9.2	Suministro, instalación y configuración en sitio de inversor híbrido trifásico de 10 kVA, diseñado para trabajar con bancos de baterías de 48 V, con capacidad de entrada fotovoltaica de hasta 6.000 W y tensión máxima de 145 VDC. Incorpora controlador MPPT con rango operativo de 60 VDC a 115 VDC, salida regulada en 220/230/240 VAC. El equipo permite la conexión en paralelo de múltiples unidades para expansión de potencia, con capacidad de integración de hasta 14.850 W de potencia fotovoltaica, asegurando respaldo confiable y escalabilidad en sistemas de energía renovable y de respaldo crítico.	UND	1.00	$ 21,530,722.00	$ 21,530,722.00
9.3	Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos	m2	99.90	$ 13,088.00	$ 1,307,491.00
9.4	Antihumedad fachadas sika transparente 10 (2 capas)	m2	9.86	$ 29,820.00	$ 294,025.00
9.5	Luminaria tipo panel led 60x60 cm, 110 V. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación.	UND	3.00	$ 144,954.00	$ 434,862.00
				SUB TOTAL	**$ 1,339,158,069.00**
				ADMINISTRACION (27%)	**$ 361,572,679.00**
				IMPREVISTOS (2%)	**$ 26,783,161.00**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-FDS-LP-001-2026 Y No. INTERNO 1484 de 2026-07-17 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				UTILIDADES (5%)	**$ 66,957,903.00**
				SUB TOTAL OBRA	**$ 1,794,471,812.00**
	10. MOBILIARIO				
10.1	Suministro e instalación de módulo de puesto de trabajo para centro de monitoreo, conformado por escritorio rectangular de 73 cm de alto × 120 cm de ancho × 60 cm de profundidad, fabricado en tablero aglomerado/MDP con recubrimiento melamínico y estructura metálica estilo urbano-industrial, con cajón organizador. Incluye torre CPU Intel Core i5-12400 con gráficos integrados Intel® UHD 730, memoria RAM de 8 GB, disco sólido SSD de 512 GB, sistema operativo Windows 11 Pro preinstalado, gabinete tipo torre con ventilación optimizada y periféricos básicos de operación (mouse óptico ergonómico). Se complementa con dos monitores LED Full HD (1920 × 1080p), pantalla antirreflejo, entradas DVI/HDMI/DisplayPort, vida útil mínima de 50.000 horas, obligatorio adjuntar ficha técnica. Adicionalmente, se suministra diadema con micrófono tipo gaming, con modo manos libres, micrófono flexible y cable de 1,2 m, y silla ergonómica 7x24 de alta resistencia, con espaldar acolchado, brazos ajustables, cabecera, neumático de altura y ruedas de goma. El conjunto garantiza ergonomía, visibilidad, ventilación y operación eficiente en salas de control y monitoreo CCTV.	UND	1.00	$ 6,668,800.00	$ 6,668,800.00
	SUBTOTAL				**$ 6,668,800.00**
	TOTAL				**$ 6,668,800.00**
	11. SOFTWARE.				
11.1	Licencia de software tipo VMS (Video Management System) con capacidad base para la gestión centralizada de hasta 64 canales de video IP, utilizada en sistemas de videovigilancia para visualizar, grabar, reproducir y administrar múltiples flujos de cámaras desde una plataforma unificada.	UND	1.00	$ 10,798,800.00	$ 10,798,800.00
11.2	Licencia de software para gestión de altavoz IP en plataforma de control, habilita integración de un dispositivo de audio IP con transmisión en vivo, reproducción de archivos, grabación y ejecución de mensajes programados o vinculados a alarmas.	UND	12.00	$ 306,900.00	$ 3,682,800.00
11.3	Licencia base de software para sistemas de control de acceso electrónico, con capacidad para gestionar hasta dos puertas con sus respectivos dispositivos periféricos, tales como lectores de credenciales, sensores de estado y mecanismos de apertura.	UND	1.00	$ 715,900.00	$ 715,900.00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II CAS-FDS-LP-001-2026 Y No. INTERNO 1484 de 2026-07-17 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE FASE I

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11.4	Licencia de software de expansión para sistemas de videovigilancia (VMS), destinada al reconocimiento automático de placas vehiculares (ANPR), con capacidad para la administración de una cámara IP dedicada. Requiere paquete base de videovigilancia e incluye funciones de monitoreo, gestión de listas de vehículos, búsqueda histórica y alarmas por coincidencia o no coincidencia de matrículas.	UND	6.00	$ 1,500,000.00	$ 9,000,000.00
				SUBTOTAL	$ 24,197,500.00
				TOTAL	**$ 24,197,500.00**
RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL					
				OBRA	**$ 1,794,471,812.00**
				MOBILIARIO	**$ 6,668,800.00**
				SOFTWARE	**$ 24,197,500.00**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO (AJUSTADO AL PESO)	**$ 1,825,338,112.00**

El Departamento de Casanare girará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría y la suscripción del acta de inicio. Para el manejo de estos recursos el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales según el avance de obra certificado por la Interventoría, con amortización del anticipo en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial. El veinte por ciento (20%) restante, una vez se suscriban las actas de terminación y de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento que expida el interventor del contrato. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad vigente. **CLAUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Departamento de Casanare respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo número uno (1) del Pliego de Condiciones. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo de ejecución del contrato es de Tres (3) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: 1. Realizar la optimización del sistema de videovigilancia del municipio de San Luis de Palenque, Casanare, garantizando la integración de las cámaras activas del circuito existente con las nuevas cámaras proyectadas, mediante la utilización de los nodos de conexión disponibles. Todo ello deberá ejecutarse de conformidad con las fichas técnicas, especificaciones del presente proceso contractual y las normas aplicables vigentes en materia de seguridad electrónica y telecomunicaciones. 2. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, diseños y especificaciones de instalación, montaje, configuración y puesta en funcionamiento, así como a los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato, en especial lo dispuesto en el documento “Especificaciones Técnicas para los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES123”. 3. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) y A.I.U. del proyecto debidamente firmados, de acuerdo a la oferta económica presentada. 4. El CONTRATISTA deberá presentar como mínimo un Programa de Ejecución de Obra (Diagrama de Gantt), que incluya la descomposición de actividades por capítulos y subcapítulos alineados con el formato de cantidades de obra de la propuesta económica; la secuencia lógica, técnica y constructiva; la duración estimada de cada actividad (en días o semanas) debidamente sustentada; las fechas de inicio y terminación; la identificación de hitos relevantes; la duración total del proyecto en concordancia con el plazo contractual; y la determinación de la ruta crítica, incluyendo actividades críticas, no críticas y sus holguras. Dicho programa deberá garantizar la trazabilidad entre actividades, cantidades de obra, recursos y tiempos de ejecución, y cualquier inconsistencia con la propuesta económica será causal de ajuste obligatorio previo a su aprobación. El programa aprobado constituirá la línea base para el seguimiento, control y medición de los avances físicos del contrato y será de obligatorio cumplimiento. 5. El CONTRATISTA deberá actualizar el cronograma cuando se presenten desviaciones, eventos no previstos o modificaciones contractuales, previa aprobación de la Interventoría y/o Supervisión. Los cronogramas y planes aprobados y avalados por LA ENTIDAD CONTRATANTE no podrán ser modificados unilateralmente y cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado y contar con aprobación previa y escrita. En caso de incumplimiento, la Interventoría y/o Supervisión podrá exigir la adopción de medidas correctivas, tales como el incremento de turnos, ampliación de la jornada laboral, aumento de personal, equipos o insumos, sin que ello genere costos adicionales para LA ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 6. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en particular lo establecido en la Resolución No. 02413 de 1979 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 7. Disponer en los sitios de intervención de los equipos, maquinaria, herramientas e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, previa aprobación de la interventoría o supervisión. 8. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato. 9. Garantizar que el personal vinculado a actividades de trabajo en alturas cuente con las certificaciones vigentes, conforme a la normatividad aplicable. 10. Contar con personal idóneo y suficiente, así como con los recursos técnicos necesarios para atender de manera oportuna situaciones de carácter urgente o crítico relacionadas con la prestación del servicio. Asumir por su cuenta y riesgo la ejecución del contrato, así como la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros, bienes o personal, con ocasión del desarrollo del mismo. El personal deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral, sin que exista vínculo laboral con la entidad contratante. 11. Iniciar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido y garantizar su cumplimiento en los términos pactados. 12. Llevar una bitácora de obra debidamente

diligenciada, en la que se registren los avances, novedades, decisiones, instrucciones de la interventoría y demás aspectos relevantes del desarrollo contractual, la cual deberá estar suscrita por las partes intervinientes. 13. Informar de manera oportuna al interventor y/o supervisor cualquier anomalía o situación que pueda afectar la ejecución del contrato. 14. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, como mínimo quincenales, con la interventoría y/o supervisión, dejando constancia mediante actas debidamente suscritas. 15. Garantizar que los sitios intervenidos sean entregados en condiciones de orden, limpieza y seguridad, a satisfacción de la interventoría, supervisión y comunidad. 16. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y organizacional exigida. 17. Acatar las instrucciones impartidas por la interventoría y/o supervisión, conforme a las normas técnicas y legales aplicables. 18. Solicitar oportunamente, con la debida justificación y soportes, cualquier prórroga, suspensión o modificación contractual. 19. Cumplir con las normas de seguridad industrial, garantizando el suministro y uso de elementos de protección personal, así como la adecuada manipulación de equipos y materiales. 20. Indemnizar y asumir los daños que se causen a terceros, bienes o personal vinculado, con ocasión de la ejecución del contrato. 21. Garantizar el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, así mismo garantizar el pago al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) al SENA conforme al Decreto 2375 de 1974, adicionalmente deberá presentar copia del Documento soporte de pago de nómina electrónica, validado por la DIAN, correspondiente al período facturado, cuando esté obligado conforme a la normatividad vigente y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (si aplica), en la que conste que se encuentran al día en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal asignado al contrato. 22. Entregar las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados, junto con el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) que establezca el modelo de gestión de la garantía, incluyendo la coordinación de los eventos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo. Dicho acuerdo deberá contemplar los canales de atención, tiempos de respuesta, procedimientos de escalamiento y responsabilidades de las partes, asegurando la trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 23. Suministrar las credenciales, claves de configuración y demás accesos necesarios para la administración integral del sistema, incluyendo las claves de los sistemas de control de acceso, plataformas de almacenamiento y la conexión virtual al Workstation o equipos de gestión y operación. Así mismo, deberá entregar la documentación técnica asociada a la infraestructura tecnológica implementada, incluyendo la topología de red física y lógica, esquema de direccionamiento IP, máscaras de subred, puertas de enlace predeterminadas (Gateway), segmentación y configuración de red, tablas de asignación de dispositivos, parámetros de comunicación y demás configuraciones necesarias para la correcta administración, operación, mantenimiento e interoperabilidad del sistema. Toda la información deberá ser suministrada en formato magnético y digital a la Unidad Ejecutora, conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. 24. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, instalados y configurados, la cual deberá proporcionarse previo al recibo a satisfacción y contarse a partir del acta correspondiente. Cada garantía deberá estar soportada en las certificaciones mínimas del fabricante de los equipos, asegurando la cobertura integral de funcionamiento, calidad y conformidad técnica, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables. 25. Realizar pruebas integrales de funcionamiento del sistema previo al recibo final, incluyendo validación operativa de equipos, conectividad, visualización, comunicaciones, enlaces de fibra óptica, radioenlaces, sistemas de respaldo energético, UPS, sistemas solares fotovoltaicos y puesta a tierra. Las pruebas deberán contemplar simulaciones de pérdida de

energía comercial, verificación de autonomía y continuidad operativa, así como mediciones de ancho de banda, y resistencia óhmica, conforme a los parámetros, protocolos y criterios establecidos en el documento de especificaciones técnicas del proyecto. Todos los resultados deberán quedar debidamente documentados mediante reportes técnicos y actas de validación. 26. Realizar, en caso de ser necesario, los trámites técnicos y administrativos requeridos ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica para el registro, legalización, instalación o independización del contador o medidor asociado al consumo energético del sistema CCTV, centro de monitoreo y demás equipos implementados en el marco del proyecto. Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta delimitación y facturación independiente de los consumos energéticos que estarán a cargo de la Alcaldía Municipal como entidad responsable de la operación y sostenibilidad del sistema, aun cuando parte de la infraestructura tecnológica se encuentre instalada en instalaciones de la Policía Nacional u otras entidades receptoras de apoyo institucional. 27. Elaborar y entregar manuales de usuario del sistema CCTV, en medio físico y digital, a la Gobernación de Casanare y a la Alcaldía de San Luis de Palenque. 28. Gestionar el ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Unidad Ejecutora, conforme a los procedimientos establecidos, asegurando la recepción y registro de los equipos nuevos destinados a instalación. De igual manera, realizar el trámite de baja o entrega ante el almacén de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque de los equipos activos y pasivos que se lleguen a desmontar, incluyendo gabinetes y equipos de comunicaciones. Todo el proceso deberá garantizar la trazabilidad administrativa y técnica de los movimientos de inventario. 29. El CONTRATISTA deberá diseñar, programar y ejecutar un proceso de capacitación y transferencia de conocimiento dirigido al personal designado por la entidad, con el fin de garantizar la adecuada operación, administración y mantenimiento del sistema de videovigilancia CCTV implementado. La capacitación deberá impartirse en idioma español, de manera presencial o virtual según lo defina la entidad, e incluir contenidos teóricos y prácticos sobre la operación del sistema, el uso del software de monitoreo y gestión, la consulta, exportación y respaldo de grabaciones, la administración de usuarios y perfiles, los procedimientos básicos de mantenimiento preventivo, así como la identificación y atención de fallas comunes. La transferencia de conocimientos debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal que dicte los temas deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). La duración de esta es de mínimo 16 horas. El contratista garantizará las locaciones (en la ciudad de a convenir, según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. La capacitación deberá ejecutarse antes de la suscripción del acta de recibo final del contrato, y su realización junto con la entrega de los soportes correspondientes será condición para la aprobación del cumplimiento del contrato y para el trámite del pago final. 30. El CONTRATISTA se obliga a elaborar, estructurar y entregar al interventor y supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, un Manual de Operación y Mantenimiento del sistema de videovigilancia CCTV, como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. Dicho manual deberá presentarse en idioma español, en medio físico y digital editable, e incluir como mínimo: la descripción técnica general del sistema implementado (arquitectura, topología y componentes), el inventario detallado de los equipos instalados con sus respectivas fichas técnicas, los diagramas de red, conexión y configuración del sistema, así como los procedimientos de operación que contemplen el manejo del software, el monitoreo en tiempo real y la consulta y respaldo de grabaciones. Igualmente, el manual deberá contener los protocolos de administración de usuarios y niveles de acceso, los procedimientos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, las rutinas periódicas de verificación del correcto funcionamiento del sistema, los

procedimientos para la detección, diagnóstico y solución de fallas, las recomendaciones de seguridad, uso adecuado y buenas prácticas operativas, las condiciones de garantía de los equipos y del sistema en general, y la información de contacto para soporte técnico y escalamiento de incidentes. La entrega, revisión y aprobación del Manual de Operación y Mantenimiento será condición indispensable para la aceptación final del contrato y para el trámite del pago final. 31. Prestar soporte y asistencia técnica en sitio por un término mínimo de un (1) año, garantizando la solución integral del sistema ejecutado. Durante este período se deberán realizar mantenimientos preventivos y correctivos cada seis (6) meses, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), con tiempos de respuesta no superiores a veinticuatro (24) horas. El contratista asumirá los costos de reparación o reposición de equipos, salvo en casos de fuerza mayor o exclusiones de garantía debidamente justificadas, asegurando la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 32. Presentar informes mensuales detallados sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes y registro fotográfico. 33. El CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y/o Supervisión, para su revisión, validación y aprobación, un informe detallado del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), en el cual se discrimine, cuantifique y justifique cada uno de sus componentes, conforme a los porcentajes y valores establecidos en la propuesta económica y en el contrato. Dicho informe deberá contener, como mínimo, la relación de los costos indirectos asociados a la administración del contrato, la identificación y soporte de los recursos destinados a la atención de imprevistos, acompañado de los documentos soporte que permitan verificar su adecuada ejecución y correspondencia con la realidad del contrato. El informe de AIU deberá presentarse de manera periódica cuando así lo requiera la Interventoría y, en todo caso, será requisito indispensable para la aprobación de actas de obra, la suscripción del acta de recibo final y la liquidación del contrato. La Interventoría y/o Supervisión podrá solicitar aclaraciones, ajustes o información adicional, los cuales deberán ser atendidos por el CONTRATISTA dentro de los plazos que se le indiquen. La no presentación, presentación extemporánea o inconsistente del informe de AIU dará lugar a la no aprobación de pagos, la suspensión de trámites contractuales y la aplicación de las medidas, sanciones y/o cláusulas a que haya lugar, sin que ello genere reconocimiento económico adicional alguno a favor del CONTRATISTA. 34. Entregar un informe final integral que incluya los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, acompañado de registro fotográfico. 35. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la normatividad vigente. 36. Entregar, junto con el informe final, la certificación o acta de verificación y/o satisfacción de la solución implementada, suscrita por el contratista, la interventoría y/o la supervisión. Este documento deberá acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la operatividad del sistema y la conformidad de las partes, garantizando la trazabilidad administrativa y contractual del proceso. 37. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad es un objetivo prioritario; no obstante, también es necesario evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato. En ese sentido, la Entidad permite que el contratista elija la alternativa de cumplimiento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, atendiendo a la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la disponibilidad de oferta laboral. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener, durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas contempladas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, de acuerdo con la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el supervisor y/o interventor del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y constituirá condición para el trámite de los pagos. **PARAGRAFO:** El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución

del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo. **CLAUSULA OCTAVA – DERECHO DEL CONTRATISTA**: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1).** Pagar en la forma establecida en la cláusula cuarta. **2).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5).** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6).** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7).** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **8).** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **9).** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **10).** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD:** CONSORCIO CCTV SAN LUIS DE PALENQUE 2026, con NIT 902085784-2 representado legalmente por CAROL EDILMA ESPITIA TRIANA, identificada con cédula de cidadania 47439615 de Yopal, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Además, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Departamento de Casanare, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Departamento de Casanare puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** El contratista será acreedor a las siguientes multas a) En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas

sucesivas por semana del 0,5% del valor del contrato no ejecutado según cronograma de obra, sin sobrepasar el 10% del valor total del contrato. b) En caso de mora o incumplimientos de las demás actividades o responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011 **CLAUSULA DECIMA – CUARTA: – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el consorcio CCTV San Luis de palenque 2026, debe pagar al departamento de Casanare a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento de Casanare cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el departamento de Casanare mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO.** Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato**. CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTIAS:** El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantía: CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Cuantía: 200 SMLMV. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS

SUMINISTRADOS. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2602116 de fecha 2026-05-19, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.105 ($1.825.338.112). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Departamento de Casanare, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CONSORCIO CCTV SAN LUIS DE PALENQUE 2026, con NIT 902085784-2 representado legalmente por CAROL EDILMA ESPITIA TRIANA, identificada con cédula de cidadania 47439615 de Yopal, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento de Casanare, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su Cargo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – CESIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de comercio. **CLAUSULA VIGESIMA – SUBCONTRATACION:** CONSORCIO CCTV SAN LUIS DE PALENQUE 2026, con NIT 902085784-2 representado legalmente por CAROL EDILMA ESPITIA TRIANA, identificada con cédula de cidadania 47439615 de Yopal, no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA– INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento de Casanare con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: gobernación de Casanare-

Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, ubicada en la carrera 20 No.8 – 02, piso 4, correo electrónico gobierno@casanare.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION**: Teniendo en cuenta la complejidad técnica, administrativa y operativa de las actividades a desarrollar, se hace necesaria la contratación de una INTERVENTORÍA. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de obra que se celebren como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la Gobernación de Casanare adelantará la contratación de la interventoría con cargo a los recursos del proyecto, la cual podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica que acredite idoneidad y capacidad legal, técnica, administrativa, ambiental, jurídica, contable y financiera, con el fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual. El ejercicio de la interventoría se regirá por lo dispuesto en el Manual de Interventoría vigente adoptado por la Gobernación de Casanare, así como por lo establecido en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La interventoría deberá desarrollarse en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, en atención a la naturaleza, complejidad y magnitud del contrato de obra, que requieren de conocimientos especializados para su adecuada supervisión. En todo caso, la interventoría deberá garantizar un desempeño eficiente en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimientos y aceptación de los resultados, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001, las normas técnicas aplicables y la demás normatividad vigente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ANEXOS DEL CONTRATO**: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos No. 2026-01844 **2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. CAS-FDS-LP-001-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación, por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGESIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que

quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del Contrato, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Yopal.

Nota: El presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la plataforma electrónica del SECOP II.